

# **Memoria de Tesis**

**Realización del documental:**

## **Perito Comunicacional**

**“Una nueva figura en el mundo judicial”**

***Facultad de Periodismo y Comunicación Social. La Plata***

*Alumnos:*

***Córdoba David, Diego Hernán***

***Legajo N° 14203/8***

***Torres Benaim, Verónica Analía***

***Legajo N° 14760/5***

**USO OFICIAL**

Programa de investigación: **Comunicación, Periodismo y Medios**

Directora: **Analía Eliades**

Co-Director: **Manuel Larrondo**

Asesor: **Marcelo Gálvez**

Fecha de presentación: **21 de octubre de 2011**

Palabras claves: **Comunicación. Periodismo. Litigios judiciales. Pericia periodística. Competencia profesional periodística. Calumnias. Injurias. Derecho de la comunicación.**

USO OFICIAL

Resumen:

El objetivo de la siguiente tesis de producción es dar a conocer la función que posee el perito comunicacional y su necesaria implementación en los futuros fallos en los cuales sean parte los medios de prensa y de comunicación en general.

De esta manera se realizó un documental audiovisual en donde se utilizó testimonios de diferentes periodistas, peritos periodísticos actuales, magistrados y personas relacionadas con el campo de la comunicación y el judicial.

Consideramos necesario promover información sobre esta figura, ya que su presencia resulta primordial en los juicios como en otros fallos lo es la de un perito contador en el momento de emitir un dictamen contable o la del perito médico a la hora de ilustrar al Juez frente a una demanda por mala praxis médica.

Si se pusiera en práctica en casos en los que estén en tela de juicio periodistas o a medios se podrían llegar a obtener mejores fallos, en los que los magistrados “dejarían de ser juez y parte” como sucede en la actualidad.

**USO OFICIAL**

*En memoria del periodista Eduardo Kimel*

**Sin olvidar a nadie...¡GRACIAS!**

Después de mucho esfuerzo, hemos culminado un periodo de tiempo importante en nuestras vidas. Ahora comienza una etapa de nuevos vientos que nos dará la bienvenida al mundo profesional para hacer lo que más amamos 'periodismo'.

Si hay algo que tenemos bien claro es que no hemos llegado hasta aquí "solos" y por eso queremos agradecer desde lo más profundo de nuestras almas a todos los que han participado de este proceso porque lo han hecho de corazón...

A nuestras familias, padres, hermanos, abuelos y novios...por ser nuestro verdadero motor, porque nos basta con su mirada y su apoyo incondicional para seguir adelante en cada decisión que tomamos, por ayudarnos a cumplir sueños... porque después de todo la vida se trata de eso...

A Ignacio Córdoba, que nos prestó su tiempo, ganas y arte...

A nuestros directores Analía Eliades y Manuel Larrondo por ser nuestra brújula y orientarnos en los momentos de mayor dificultad pese a sus ocupaciones laborales, muchas gracias por su compañía...

A nuestros amigos, los de toda la vida, que están y estarán siempre, y a los que se fueron sumando en cada tramo del camino por ser la luz en la oscuridad...

Se nos olvida gente, seguro, que no nos deberíamos de olvidar, pero sin dudas están en nuestro aire y por eso también merecen nuestro agradecimiento...

## **Índice**

Introducción.....	6
El origen.....	7
El perito comunicacional y sus funciones.....	10
Producción y realización.....	12
Montaje y post producción.....	32
Ficha técnica.....	36
Anexo 1.....	37
Anexo 2.....	47
Bibliografía.....	50

**USO OFICIAL**

**Algunos recuerdos, mejor anotarlos**

La memoria de tesis tiene como objetivo almacenar teóricamente el conocimiento que se fue adquiriendo durante la elaboración de la producción final que nos permitirá obtener nuestro título de grado.

En este marco, puede definirse a la *memoria* como “*la retención del aprendizaje o la experiencia*”, el camino recorrido de los realizadores y todos sus pasos durante la producción de su primer gran trabajo a nivel profesional. Por consiguiente, allí se encontrarán plasmados todos los sentimientos vividos durante dicha etapa: angustias y decepciones; desaciertos y algún que otro acierto; mucho esfuerzo y grandes logros; momentos de felicidad y el agrado de haber construido teoría y práctica con muchos profesionales del medio que nos han dedicado su tiempo para compartir sus experiencias y cosmovisión del tema planteado.

Esta –sintética- memoria de tesis, que acompaña a la producción realizada, permitirá visualizar que la realización de esta producción audiovisual se ha dividido en tres etapas bien marcadas. Una primera etapa que hemos denominado el *origen*, en donde se plasma lo que podríamos llamar la recolección de información y generación de un marco teórico. Una segunda etapa de *producción y realización*. Y la tercera etapa, de *montaje y post producción*. Estas etapas son correlativas y temporalmente necesarias en el orden enunciado.

Finalmente, esperamos que esta investigación, cuyo producto final adopta el formato de un documental audiovisual, pueda contribuir a los estudios académicos, a las prácticas profesionales y al ejercicio del derecho a la información, al revelar la figura del perito comunicacional, que puede asistir a un magistrado o a un tribunal a la hora de dictar una sentencia o resolver un fallo, aportando mayor transparencia e imparcialidad, y al mismo tiempo generando más confianza de los ciudadanos en general.

## **El origen**

Tal como plantea la película “El Origen” del cineasta **Christopher Nolan**<sup>1</sup>, cualquier plan o proyecto tiene un momento de nacimiento, una idea que comienza en la mente de cada persona, en el manejo del interior de cada realizador con el fin de ser profundizada e investigada para luego ser llevada a la pantalla. Por eso, el primer punto a tener en cuenta a la hora de realizar un documental audiovisual es la elección del tema. En nuestro caso el mismo surgió en el año 2008, año que cursamos la materia Seminario Permanente de Tesis en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata. A la hora de realizar el plan de tesis, propusimos diferentes ideas, las cuales se fueron descartando hasta quedar como interés en común el abordaje de la figura del perito comunicacional. La motivación surgió como un interés personal de Verónica, quien realizó junto a Noelia Vella en septiembre del 2007, en el marco del Congreso Provincial de Ciencia Jurídicas, una ponencia relacionada con esta temática. Asimismo, la idea de realizar esta ponencia surgió de la integración como ayudante-alumno desde 2006 de la Cátedra II de Derecho de la Comunicación e interiorizándose sobre temas que competen a la materia descubrió la importancia de esta figura en casos judiciales y el muy poco material existente, esto despertó una gran motivación por todos los aspectos involucrados en el mismo.

En el caso de Hernán, la idea de sumarse al proyecto surgió por la investigación de una temática original, la figura del perito Comunicacional, y la idea de realizar un documental, como un desafío personal, lo que despertó un gran interés en llevar adelante este trabajo. De este proceso surgió el interés común de encarar el desafío conjunto de realización de una tesis de producción abordando una temática poco tratada y propia del ámbito periodístico.

Una vez determinado el tema, se comenzó el trabajo de investigación, labor que tiene una relación directa con la actividad periodística, orientación que ambos elegimos dentro de la Licenciatura. En esta etapa, sondeamos si la idea a

---

<sup>1</sup> *El Origen*, Christopher Nolan, 2010.

desarrollar era de interés para la posible audiencia y también descubrimos que al ser un tema novedoso no había teoría específica sobre el perito comunicacional por lo que fuimos trabajando sobre ella tanto en la investigación previa, en la producción y durante la elaboración del documental y a raíz de las experiencias de los diferentes profesionales entrevistados. Por esta razón el proyecto se sostiene metodológicamente, en el paradigma interaccionista desde la perspectiva cualitativa. *“No importa arribar a un conocimiento objetivo: lo importante es ver qué elementos están interconectados con otros y ya están interactuando para producir algo. No importa si son todos los elementos o son unos cuantos, lo importante es ver las conexiones entre unos y otros. El trabajo del investigador, desde esta perspectiva, es asociar ciertos elementos para producir un conocimiento de ellos que antes estaba o se presentaba como disociado: se les conecta de alguna manera y se produce un conocimiento distinto”<sup>2</sup>.*

Es decir, que dando cuenta de la existencia de ciertos elementos en la investigación y de las complejas relaciones que se dan en el tratamiento judicial de los temas comunicacionales y periodísticos, se buscó unirlos en el marco de una relación cualitativa, puesto que esta perspectiva entiende a los objetos como contruidos, no se encuentran en ningún libro o documento, no tiene presencia material física, sino que el investigador los construye.

En esta atapa también pusimos en claro las metas que se querían alcanzar con la idea de elaboración. De esta manera planteamos como objetivos generales:

Producir un documental audiovisual en el que se dé a conocer y se explique la figura del perito comunicacional y su competencia frente a procesos judiciales en las cuales sean parte profesionales de este campo y los medios de comunicación en general.

### Objetivos específicos del tema:

---

<sup>2</sup> Orozco Gómez Guillermo, La investigación en comunicación desde la perspectiva cualitativa, La Plata, 1996, Ediciones de Periodismo y Comunicación, N°1, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP



## *Poder Judicial de la Nación*

-Indagar en la figura del perito comunicacional, experiencias y antecedentes concretos que den cuenta de la necesidad de esta figura ante casos judiciales vinculados con los medios de comunicación.

- Problematizar sobre la utilización de esta figura, quienes están de acuerdo y quiénes no.

- Realizar entrevistas con diversos referentes que hablen desde la perspectiva comunicacional, jurídica y periodística sobre el objeto de estudio.

### Objetivos específicos del documental:

-Producir y seleccionar recursos audiovisuales adecuados para la realización del documental.

-Editar el material audiovisual producido y seleccionado

Pero asimismo, la etapa de pre producción fue el momento en el que tuvimos en cuenta los posibles inconvenientes o tropiezos que puede alcanzar la producción como por ejemplo, que algunas entrevistas no se puedan realizar porque el entrevistado no quiera acceder a ella, o porque se encuentra en un lugar a donde no podíamos viajar. En el primer caso, cabe mencionar que intentamos entrevistar por todos los medios (teléfono, e-mail y en persona) al periodista Horacio Verbitsky, ya que lo considerábamos una persona sumamente experimentada que se ha desempeñado como perito periodístico en el ámbito de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y que nos podría brindar muchos conocimientos sobre nuestro objeto de estudio. Sin embargo, se negó a concedernos una nota debido a su falta de tiempo o interés en el tema. También se planteó como un supuesto un encuentro con algún letrado latinoamericano que haya trabajado en litigios que fueron resueltos en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como lo es el Doctor Juan Pablo Olmedo Bustos, puede resultar una limitación, ya que tendríamos que esperar la oportunidad a que este especialista en derechos humanos, de origen chileno, viajara a nuestro país. Por otro lado, el tema del dinero también fue una limitación a la hora de llevar a cabo nuestra tesis, ya que se le debe sumar gastos en viajes, cassettes para la filmadora, dinero para pagar la sala de edición más la compra de una cámara de

video. Lo cual nos podría demorar la realización de la tesis, como así la calidad del producto final ya que no sería lo mismo editar en una casa de edición precaria y barata que en un estudio de edición que posea todo el equipamiento necesario para obtener un video de buena calidad.

### **El perito comunicacional y sus funciones**

Luego de delimitar el tema, también las metas y pautas trazadas en el plan de tesis aprobado, creemos que es también aquí pertinente explicar qué es un perito comunicacional y cuál consideramos que sería su campo de acción a la hora de utilizar la figura. En este aspecto, estimamos necesario que tanto jueces, abogados, como periodistas y personas involucradas en casos judiciales, relacionados con los medios de prensa y comunicación, conozcan la figura del perito comunicacional. Esta figura, se destaca por poseer conocimientos comunicacionales que permiten estudiar cuál fue el real significado de la información que se transmite en los medios o en otras instancias comunicacionales. Además, conoce las reglas de la diligencia en el ejercicio de la labor periodística en el sentido de chequear datos, citar fuentes, redactar una nota o armar un informe, entre otros aspectos. Por otro lado, analiza cómo fueron contruidos los mensajes y cómo estos llegan a la opinión pública dependiendo el canal que se haya utilizado, y también va a determinar cuál es el público al que se dirigió y con qué fin en cada caso.

Teniendo en cuenta lo expuesto, a grandes rasgos, queremos destacar que uno de los ejes centrales de nuestro trabajo es afirmar que la intervención del perito comunicacional brindará mayor transparencia y una opinión especializada en el caso judicial concreto a fin de evitar que determinadas valoraciones probatorias (tales como frases supuestamente injuriosas, textos agraviantes, imágenes publicadas sin autorización, etc) queden únicamente en manos de las partes, sus patrocinantes letrados o abogados y del Juez.

De alguna manera lo que intentamos demostrar es que así como existen peritos médicos, contables, psiquiátricos, entre otros, que se encargan de aportar

conocimientos específicos desde su campo de conocimiento, vemos necesario que en los juicios relacionados con los medios de comunicación se debería utilizar la figura de un perito en Comunicación Social que ilustre al Juez y a las partes a través de un dictamen que aporte claridad al accionar de la prensa, del periodista, del medio o del proceso comunicacional en el caso que se trate.

USO OFICIAL

Siguiendo por este camino, es necesario recordar los antecedentes que utilizamos a la hora de desarrollar la investigación periodística de nuestro objeto de estudio. En primer lugar tuvimos como base la ponencia “No se puede ser Juez y parte”. Realizada por Torres Benaim, Verónica y Vella, Liria Noelia presentada en el Primer Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas, realizado en el Colegio de Abogados de La Plata en septiembre de 2007. Como mencionamos anteriormente, es a partir de este trabajo que surge el tema de nuestra tesis, ya que aborda la figura del perito comunicacional en temas periodísticos analizando el ejemplo del fallo dictaminado por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs.As. “Spacarstel, Néstor Alberto c/ El Día S.A.I.C.F. s/ Daño moral” (Sentencia confirmada por CSN, ver Fallos 325:50. PUBLICACIONES: DJBA 156, 305 - LLBA 1999, 658 - JA diario del 10-5-2000, p. 58). Teniendo en cuenta la escasa información que hay sobre la función del perito comunicacional, consideramos que las autoras de este trabajo han hecho una gran aproximación al tema, pero al ser una ponencia, la información aparece limitada, por lo que nuestro objetivo fue profundizar en sus ideas. Es decir que utilizamos de esta ponencia la idea original de hablar sobre un tema que no posee demasiada información. (Ver texto de la ponencia en los Anexos Documentales).

Luego, tuvimos en cuentas el caso Campillay, Julio C. c/ La Razón y otros, sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de 15 de Mayo de 1986. Este fallo resulta importante, debido a que, en su sentencia los jueces elaboran la doctrina o test conocido como “Campillay”. Esta establece: que la atribución directa de la noticia a una fuente y su fiel reproducción; el contraste de fuentes, el mantenimiento en reserva de la identidad de las personas involucradas en un hecho ilícito o bien la formulación de la información en términos potenciales y no asertivos, resultan suficientes para eximir de responsabilidad a los medios de

comunicación. Esta sentencia es de gran utilidad, ya que los magistrados son los que establecen cómo deben actuar o ejercer la profesión correctamente los periodistas.

Por otro lado, partimos de la base del artículo 457 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (CPC), que establece que “será admisible la prueba pericial cuando la apreciación de los hechos controvertidos requiere conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, industria o actividad técnica especializada”. Es decir que según se puede interpretar: “cada parte tiene el derecho de utilizar, designar y convocar, para llevar a cabo la prueba pericial de manera objetiva en base al conocimiento específico que posea en la materia con el fin de que los magistrados puedan emitir sus sentencias sin ser “jueces y peritos al mismo tiempo”. Esto nos brindó un respaldo legal a la figura que queremos dar a conocer e impulsar su utilización.

Finalmente, a la hora de elegir a dos de nuestros entrevistados tuvimos en cuenta la entrevista cuyo título es “Designan a un perito en temas periodísticos<sup>3</sup>”, realizada en el diario La Nación al perito periodístico Pedro Naón Argerich. En esta nota Naón Argerich, explica su experiencia como perito periodístico, en la petición escrita que realizó ante la Cámara Criminal y Correccional Porteña y que logró que se creara en su registro la especialidad pericial “Periodismo y de Artes y Técnicas Publicitarias y los conflictos permanentes que existen en las prácticas del periodismo.

USO OFICIAL

## **Producción y Realización**

Una vez finalizada la etapa de pre producción que en nuestro caso llevó alrededor de un año, tiempo que duró la cursada del Seminario Permanente de Tesis, comenzamos a trabajar en el primer objetivo, es decir en la producción de las entrevistas. Este periodo nos llevó alrededor de cuatro meses y en ese lapso se pudo contactar a los siguientes entrevistados:

- Andrea Pochak

---

<sup>3</sup> [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=593869](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=593869).

# *Poder Judicial de la Nación*

- Damián Loreti
- Daniel Badenes
- Eduardo Bertoni
- Eduardo Francisco Pena
- Eduardo Kimel
- Eugenio Raúl Zaffaroni
- Gabriel Michi
- Hugo Alconada Mon
- Luis Lozano
- Martín Becerra
- Osvaldo Barreneche
- Pedro Naón Argerich
- Sergio Caggiano
- Victor Ego Ducrot

USO OFICIAL

En total realizamos unas 15 entrevistas de las cuales se incluyeron 13 en el montaje final. Esto brindó un gran abanico de posibilidades por la diversidad de perfiles de los entrevistados.

A continuación las vivencias inolvidables de la producción de cada una de las entrevistas junto a la justificación de la elección de dichos testimonios para la realización de nuestro documental.

## **Homenaje a un luchador**

Las primeras veces siempre quedan marcadas en la vida de una persona. En este caso, nuestra primera entrevista ha sido muy importante y ha tenido un gran significado en nuestro documental. En primer lugar, porque era la primera vez que empezábamos a recopilar testimonios para poder construir conocimientos sobre esta figura tan particular de la que no había información.

## *Poder Judicial de la Nación*

En segundo lugar, porque la primera entrevista fue hecha al periodista **Eduardo Kimel**, que al poco tiempo falleció, por lo que esta tesis como ya mencionamos anteriormente, está dedicada a su memoria.

Kimel, fue una de las personas en la que habíamos pensado desde el principio para que formara parte de nuestro proyecto, debido a su lucha incansable porque se respete el derecho de libertad de expresión que tenemos todos.

De esta manera, el 9 de octubre del 2009, en las oficinas de la agencia alemana de noticias (DPA) en capital federal, nos atendió Eduardo, quien en ese momento era el editor de dicho medio.

Al llegar, la primera pregunta que nos hizo fue la misma que escucharíamos a lo largo de todos los encuentros que tuvimos posteriormente: ¿Qué es un perito comunicacional?

Entonces, le explicamos cuál era nuestro objetivo y que con el transcurso de la entrevista, él a partir de su experiencia, nos haría reflexionar sobre por qué sería necesaria la implementación de esta figura y cuáles serían sus incumbencias.

Bastó sólo con esa respuesta para que Kimel, empezara a comentarnos sobre su intensa lucha contra la justicia argentina que lo condenó injustamente en 1993 a un año de prisión en suspenso y al pago de una indemnización de 20 mil pesos, por encontrarlo culpable de los cargos de " calumnia e injuria " contra el juez, Guillermo Rivarola, al que mencionó en un párrafo de su libro "La masacre de San Patricio".

El caso llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ordenó al Estado argentino a que indemnizará al periodista y a que se modifique la tipificación del delito por considerarlo poco claro y ambiguo. Por esta razón, el 18 de noviembre de 2009, se convirtió en ley la eliminación de los delitos de injurias y calumnias, en casos de interés público, del código penal argentino.

A medida que fueron transcurriendo sus declaraciones, observamos que el propio protagonista comenzaba a vislumbrar lo necesario que hubiera sido, utilizar a un perito comunicacional en su causa.

## *Poder Judicial de la Nación*

En este sentido Kimel comentó que durante su proceso judicial nunca se tomo en cuenta el contexto en el cual fue redactado el libro y formulada la naturaleza de una opinión que pudo haber aportado un ángulo diferente a la visión de la justicia. Asimismo, recordó el informe que presentó su defensa a partir de la visión que realizó el abogado chileno Juan Pablo Olmedo Bustos, perito especialista en estos casos. La cual no fue tenido en cuenta en la etapa final porque hubo un acuerdo con el estado argentino en donde reconoció su responsabilidad en la violación del derecho internacional.

Por otro lado, destacó que durante los 18 años de juicio jamás apareció, entre las personas que colaboraron en su caso, la posibilidad de la instrumentación de un experto en estos temas por desconocimiento.

La falta de información sobre la figura, como se puede observar en esta afirmación, es una reflexión que fuimos escuchando reiteradas veces a lo largo de las entrevistas. Lo cual trajo como resultado, por un lado la sensación de certeza de que lo que estábamos investigando era totalmente novedoso y desconocido y por otro lado, sentimos una “especie de inseguridad” y desolación al no tener una respuesta concreta sobre lo que estábamos planteando.

Finalmente, el periodista remarcó que sería interesante que intervengan, en la difusión del perito comunicacional, las entidades académicas que son las que generan los profesionales que estarían en condiciones de ejercer ese trabajo y también las entidades gremiales de los periodistas.

Una vez finalizada la entrevista, salimos del lugar con muchas dudas, pero sobre todo con la certeza de que el tema era importante y que se necesitaba seguir en la búsqueda de quienes serían los responsables de difundir esta figura y su implementación en la justicia.

Por otro lado, con respecto a la parte técnica de la entrevista, tuvimos el inconveniente de que el micrófono corbatero que utilizamos para registrar la voz del periodista no funcionó correctamente. Se escuchaba mal y muy bajo. Esto se debió a que la entrada para micrófono externo que tenía la cámara era solo para fichas que sean stereo y no mono. Algo que descubrimos casi al final de haber terminado con todas las entrevistas, gracias a Matías Beorlegui, Profesor del

Taller de Edición dictado por la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad de La Plata. De haberlo sabido antes nos habríamos ahorrado muchos inconvenientes.

A pesar de este inconveniente a la hora de realizar la entrevista tuvimos en cuenta el consejo que da Michael Rabiger sobre la utilización de grabadores de audio a la hora de filmar las entrevistas<sup>4</sup>. De esta manera, el grabador digital de Verónica nos permitió recuperar el audio que no salió grabado correctamente por el micrófono de la cámara.

De allí en más por ignorancia técnica y para no correr riesgos todas las entrevistas las realizamos con el micrófono corbatero conectado al grabador digital.

## **Una organización que trabaja por la libertad de expresión**

La segunda entrevista que realizamos fue a miembros del Centro de Estudios Sociales y Legales (CELS). En esta ocasión el encuentro fue con **Andrea Pochak**, Directora Ejecutiva adjunta de dicha ONG y con **Luis Lozano** encargado de comunicación de la entidad.

Lo más destacable de esta charla fue que entrevistamos a las dos personas al mismo tiempo logrando que se generara un clima de debate en cada pregunta realizada.

Si bien el plan inicial no era hacer entrevistas con más de un interlocutor, ellos eligieron hacerla de ese modo por lo que respetamos su voluntad.

Por eso esto resultó ser un gran desafío para el equipo de trabajo, ya que nuestra segunda cámara debió registrar el feedback de los entrevistados que a veces se olvidaban de dialogar mirando a la lente.

Aquí nos empezamos a dar cuenta que nuestro documental iba a tomar un nuevo rumbo, ya que al existir un gran desconocimiento de esta figura, en la

---

<sup>4</sup> Rabiger, Michael. *Dirección de Documentales*. Editorial OMEGA, Bs As, 2007. Pág. 37.



mayoría de los encuentros se realizaban reflexiones sobre la importancia, incumbencias y aplicación de la misma.

Hay que tener en cuenta que en esta ocasión, los consultados pertenecían a diferentes profesiones, Andrea es abogada y Luis Licenciado en Comunicación Social, por consiguiente las repuestas tenían un análisis jurídico y comunicacional a la vez. De allí que se plantea el desafío que tiene la figura del perito comunicacional para institucionalizarse.

En primer lugar, como una deuda de la disciplina, que no ha logrado generar el status que generó, por ejemplo, la psicología o la psiquiatría como parte de la medicina para que la justicia las considerara. En segundo lugar, la deuda de los abogados que no tiene en cuenta la utilización de esta figura para la defensa que está llevando adelante.

Además, se esbozó la contrariedad que existe con la colegiación de la profesión, lo cual podría ayudar a instaurar la figura, pero a la vez atentaría contra la libertad de expresión. Llegando a la conclusión de que, a falta de colegiación, la responsabilidad la tienen las universidades y las asociaciones que reúnen a trabajadores de la prensa o los gremios.

En síntesis, al término de la entrevista nos encontramos con un caudal de información que a medida que íbamos sumando voces se hacía mayor. Lo cual tiempo más adelante nos obligaría a reestructurar y repensar la construcción narrativa del documental.

USO OFICIAL

### **Experiencia uno en el peritaje comunicacional**

**Pedro Naón Argerich** lo conocimos a través de la cátedra de derecho de la comunicación en la que Verónica es ayudante de una de las comisiones prácticas.

En el año 2005 tuvo lugar una Jornada Académica en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de La Plata en la cual se analizó la figura del “Perito Periodístico” en un proceso judicial.

## *Poder Judicial de la Nación*

Dicha Jornada fue organizada por la cátedra de derecho de la facultad de periodismo y comunicación social de la UNLP y entre los expositores se contó con la presencia del Dr. Pedro Naón Argerich (Perito Periodístico así nombrado para actuar en procesos judiciales en la ciudad autónoma de Buenos Aires, Licenciado en Publicidad, Doctor en Comunicación Social, Consejero Superior de la Universidad del Salvador).

Al encontrar a un profesional que trabaje como perito en comunicación no dudamos en ningún momento en entrevistarlo para conocer cuál era su trabajo y que nos cuente sobre su experiencia en el medio.

De esta forma, el 22 de octubre volvimos a viajar a capital a la oficina de la agencia de publicidad Grey Worldwide Argentina que Naon Argerich dirige desde hace años.

Allí nos atendió amablemente y luego de mostrarnos el decorado de las instalaciones, por cierto muy llamativo y artístico, comenzamos con nuestra entrevista.

Si bien Argerich tenía una visión más publicitaria sobre el tema, que poco iba con la mirada comunicacional periodística que teníamos nosotros, nos comentó cómo hizo para crear la categoría de Perito Periodístico.

De esta manera, un día Pedro se dirigió al fuero penal para que lo inscribieran en dicha categoría y allí se enteró de la inexistencia de la misma. Por lo cual, Argerich retrucó: “¿Cómo que no existe? Si yo escucho permanentemente ejemplos de que presidentes han sido derrocados por el periodismo”. En ese momento le respondieron que debía hacer un escrito justificando el pedido. Lo hizo, explicando todo lo que había aprendido en su doctorado de Comunicación. A los pocos días recibió en su casa la cédula donde decía que habían aceptado su petición y de que se había creado el registro.

Así fue que obtuvimos el dato de que existía un registro de peritos periodístico en la Cámara en lo Criminal y Correccional porteña creado por él.

Por eso al finalizar la nota Pedro generosamente nos dio la dirección del juzgado, ubicado en la calle Viamonte N° 1147 frente al Teatro Colón y a pocas cuadras de su oficina, por lo que fuimos allí para averiguar de qué se trataba.

En el tribunal nos atendió una mujer a la que en primer lugar le preguntamos si podíamos grabar la consulta, pero sin dudarlo nos dijo que no, por lo que preguntamos off the record qué requisitos había que presentar para poder ser perito en una causa en la que estén vinculados los medios de comunicación.

La mujer nos dio un formulario y sencillamente nos explicó los pasos a seguir.

Durante la vuelta a La Plata, en el colectivo Plaza, nos quedamos pensando lo fácil que era ingresar como peritos en Capital Federal y cuanta desinformación había en el ámbito periodístico sobre esta nueva salida laboral, que si bien Naón Argerich comentó que no dejaba mucha plata, vale la pena explorar el campo para poder utilizarlo como así también fomentarlo en el ámbito académico.

Posteriormente realizaríamos una entrevista con el periodista del diario La Nación, Hugo Alconada Mon, por ser el único en publicar una nota sobre este tema en un medio nacional. Y cuyo entrevistado fue el mismísimo Dr. Pedro Naón Argerich<sup>5</sup>.

USO OFICIAL

### **Experiencia dos en el peritaje comunicacional**

Al día siguiente de la nota a Naón Argerich entrevistamos a otro perito en comunicación social, **Sergio Caggiano**.

Por suerte, la entrevista se realizó en La Plata en el departamento de Hernán, ya que Caggiano no tenía problemas en acudir al lugar.

Sergio Caggiano es profesor de la cátedra de teorías de la comunicación de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata.

El contacto lo hicimos a raíz de una charla que brindó el Centro de Graduados de la Facultad de Periodismo de la Universidad Nacional de La Plata el 20 de mayo del 2009 sobre el “Perito comunicacional y sus incumbencias e

---

<sup>5</sup> [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=593869](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=593869).

## *Poder Judicial de la Nación*

implicancias”. En dicha charla, disertaron, además de Caggiano nuestra directora de tesis, Analía Eliades y nuestro co-director, Manuel Larrondo. En la jornada se dejó en claro ante un auditorio colmado de alumnos y a través de un trabajo completo en Power Point que un perito comunicacional es un especialista que se designa para que por medio de su conocimiento específico ayude y aporte un dictamen, una evaluación, al proceso judicial y de esa forma colabore ayudando al juez a entender de qué trata el asunto.

Asimismo, durante la exposición Caggiano explicó cómo fue su experiencia como perito en el caso “Buldain, Sergio Fabían y otra c/ Binaghi de Brambilla, Liliana María s/ daños y prejuicios”. Expte N°16988. Actualmente en estudio ante la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires. Última Sentencia: 14/04/09 de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Trenque Lauquen. No firme aún ya que está en estudio de la Suprema Corte de justicia bonaerense.

El profesional detalló como anécdota que lo más arduo de su labor fue la redacción del informe que debía presentar a la justicia, debido a que la disposición enunciativa para redactar un peritaje era totalmente diferente a cualquier tipo de redacción periodística o literaria a la que están acostumbrados los comunicadores sociales.

En su experiencia Caggiano debió viajar hacia la ciudad de América, provincia de Buenos Aires, para realizar un estudio sobre lo alcances que tuvieron las declaraciones radiales que se emitieron en una FM local por una vecina del lugar que denunciaba al concesionario de un buffet de un Club por haber intoxicado, a través de su servicio de catering, a los comensales de una reunión organizada por ella.

Como perito comunicacional, Caggiano debió determinar si tales declaraciones tuvieron efecto directo en la baja actividad del buffet y su posterior cierre. Para esto necesitó estudiar circunstancias tales como el análisis del discurso de la demandada, el contexto de circulación del mensaje emitido, la cualidad amplificadora de las dos emisoras, las condiciones de producción periodísticas y los efectos causados en la recepción del mensaje. Cabe abrir un paréntesis en este punto y explicar que la justicia en 1º instancia hizo lugar a la

USO OFICIAL

## *Poder Judicial de la Nación*

demanda en base a lo dictaminado por Caggiano. Es decir, se entendió que existió responsabilidad civil de la demandada (Binaghi) por los daños ocasionados al reclamante (lesión al honor y cierre del restaurante) en razón de las expresiones vertidas al aire por Binaghi en las dos FM. Habiendo apelado la demandada, la Cámara revoca la sentencia de 1º instancia considerando -en base a dichos de testigos- que la intoxicación había existido. Esto motivó que el actor interpusiera Recurso extraordinario ante la Suprema Corte impugnando tal decisión en tanto el sumario iniciado por la Municipalidad había arrojado como resultado que de la investigación hecha en el restaurante no había elemento alguno ni indicio de comida en mal estado. Ahora la Suprema Corte Bonaerense debe expedirse ante la impugnación hecha por el actor.

Volviendo a la jornada, al finalizar el debate nos acercamos a Sergio, le comentamos sobre nuestra tesis y con muy buena predisposición nos dio su teléfono para poder arreglar una futura entrevista. Unas semanas después concretamos el encuentro.

El relato de Caggiano nos sorprendió ya que era muy diferente al de Naon Argerich, es decir que si bien ambos fueron peritos de causa, sus trabajos fueron distintos.

En este caso su tarea fue más acorde a los conocimientos que posee un Comunicador Social, ya que su intervención tuvo que ver con la producción, circulación y consumo de sentidos sociales que en definitiva es lo que estos profesionales estudian durante tantos años en la facultad. De esta manera, se realiza una comprensión de estos fenómenos, lo que determina que la labor de un perito comunicacional no siempre estaría vinculada en casos en los que estén involucrados de manera absoluta los medios o periodistas.

Finalmente, luego de una hora de entrevista, esa tarde de lluvia, sentimos que a partir de sus testimonios nos encontrábamos más cerca de lo que estábamos investigando y de lo que queríamos plasmar en nuestra tesis.

### **La mirada periodística**

## *Poder Judicial de la Nación*

En la quinta entrevista volvimos a tomar el Plaza para viajar a capital y nos dirigimos a los estudios de Radio América, en el barrio de Palermo para entrevistar a **Gabriel Michi**, periodista y presidente del Foro de Periodismo Argentino (FOPEA).

A Gabriel lo entrevistamos porque es una persona con mucha trayectoria en el ejercicio de la profesión y además porque desde FOPEA, trabajan la perspectiva al derecho a la información.

De esta manera, a través de jornadas y distintos cursos, promocionan el derecho al acceso a la información pública, en el mejoramiento de la información judicial, en capacitar a periodistas para las coberturas más diversas y sobre todo accionan frente a aquellos que amenazan la libertad de expresión.

Asimismo, siguiendo la opinión de varios entrevistados que nos habían apuntado que las asociaciones que reúnen a trabajadores de la prensa, entre otros, serían quienes deberían difundir la figura del perito comunicacional.

Por eso pensamos que su testimonio nos podría ser de mucha utilidad, y la verdad que no nos equivocamos.

Luego de que Michi terminará su programa Diapositivas, que se emitía de lunes a viernes de 10 a 12 de la mañana por radio América, nos atendió muy amablemente en uno de los estudios de la emisora.

Cuando comenzamos la entrevista, Gabriel se entusiasmó mucho con el tema, tanto que al finalizar la nota nos propuso organizar charlas desde FOPEA una vez que esté terminada la tesis para comenzar a debatir el tema en diferentes ámbitos.

Por otro lado, nos invitó al congreso nacional e internacional que realiza el organismo todos los años en la Universidad de Palermo. Así que a fines de noviembre participamos de dicho congreso, cuya temática era “la responsabilidad social de los medios y el periodismo”.

Nosotros nunca habíamos participado en un evento de FOPEA y la verdad fue una experiencia inolvidable, ya que sin pagar ningún tipo de inscripción pudimos participar de diferentes mesas y disfrutar de la exposición de grandes profesionales de la comunicación.

Volviendo a lo que fue la entrevista, el periodista en todo momento analizó la figura del perito comunicacional desde su experiencia vivida en el caso Cabezas y nos comentó “lo útil que hubiera sido la labor del perito ya que se hubiera podido mostrar claramente que el trabajo que habíamos hecho de investigación sobre Alfredo Yabrán había seguido todo los pasos lógicos de una buena investigación periodística”.

Cabe recordar que Gabriel Michi fue el compañero de ruta de José Luis Cabezas en la fatídica temporada veraniega de 1997 en Pinamar, donde el fotógrafo fue asesinado.

También, nos dio su visión de cómo podría trabajar un perito comunicacional, cuáles serían las personas idóneas para ejercer este oficio y quiénes deberían encargarse de difundir esta figura. Derivando la responsabilidad en el periodismo, que puede aportar desde la práctica concreta, las universidades, que pueden servir para darle una elevación de análisis que quizás no se tiene en la coyuntura del día a día, los sindicatos, que conciben los derechos laborales como de otro tipo de los periodistas, y organizaciones como FOPEA.

### **Representante de la justicia**

La sexta entrevista, de todas fue la más interesante, no sólo por el contenido, sino por el personaje al que pudimos entrevistar, el Juez miembro de la Corte Suprema de la Nación, ***Eugenio Raúl Zaffaroni***.

Zaffaroni es una persona sumamente interesante de entrevistar por su forma de expresar y analizar las realidades. De hecho cada exposición u opinión del juez siempre termina siendo tapa o la nota principal de cualquier medio de comunicación del país.

Al ser una persona tan admirada y respetada en el ámbito académico, pensamos que conseguir un contacto del magistrado iba a ser imposible y mucho más difícil iba ser entrevistarlo. Sin embargo a veces la vida te trae sorpresas y quien menos esperas te puede asombrar.

## *Poder Judicial de la Nación*

Un día Hernán comenzó a rastrear alguna dirección de mail del Juez por internet a través del famoso buscador Google.

Allí encontró varios correos y comenzó a enviar mails sin esperar ninguna respuesta. Una tarde recibió un e-mail que decía: “Hola! Me voy en dos horas a España y vuelvo el 2 de noviembre. Después de esa fecha hablamos. Cariños. Raúl”. Sorprendidos y con mucha alegría de haber podido contactarlo tan fácilmente, llegada la fecha pactada, le volvimos a escribir y muy gentilmente nos paso el número de su secretaría.

Rápidamente arreglamos una entrevista que se llevó a cabo en su despacho en el edificio del máximo tribunal de justicia de la republica Argentina ubicado a pocas cuadras del obelisco.

Conocer la Corte Suprema de Justicia de la Nación, fue otra experiencia imborrable ya que la arquitectura del lugar es increíble. Pasillos y puertas que parecen ser interminables nos dejaron atónitos en cada paso.

Finalmente llegamos a la oficina del juez, un lugar grande y decorado lujosamente. La entrevista con Zaffaroni fue muy corta, alrededor de 30 minutos, porque nos contestó lo que sabía del tema de manera concreta, lo que al principio nos había dejado un gusto amargo, porque realmente esperábamos que hable un poco más.

El juez nos contestó que no conocía la figura del perito comunicacional, pero que le parecía que podía resultar útil. Asimismo, resaltó que nunca la actividad periodística ofreció ese tipo de pruebas, concluyendo que la manera más sencilla de propagar la utilización de esta figura es que los abogados la ofrezcan. Aclarando, que antes habría que imponerlo culturalmente dentro de la cultura tribunalicia y eso sería por vía de los abogados.

Sin embargo cuando nos volvimos para La Plata, nuevamente arriba del colectivo, meditamos que fue muy buena su actitud, porque mejor algo sintético y que se entienda que una hora de entrevista que no llega a ninguna conclusión.

### **La visión de un histórico diario nacional**



## *Poder Judicial de la Nación*

**Hugo Alconada Mon** fue el periodista que a principios del año 2004 entrevistó a Pedro Naón Argerich y publicó una nota sobre el tema en el diario La Nación<sup>6</sup>

Además, Alconada es amigo personal de nuestro co- director de tesis Manuel Larrondo, quien nos facilitó el contacto con el periodista.

Hugo Alconada Mon es Prosecretario de redacción del diario La Nación y además es platense, por lo que la entrevista fue realizada en su casa en la ciudad de las diagonales, por cierto muy cerquita de nuestros hogares.

Viernes muy temprano fuimos a la casa de Hugo y aprovechamos de su tiempo antes de que viaje a su trabajo en Capital.

Al principio nos comenzó contando cómo fue que llegó a entrevistar a Pedro Naón Argerich y las dos razones que le llamaron la atención de esta novedosa figura pericial. En primer lugar, lo curioso y singular y en segundo, el riesgo de que pudiera terminar convirtiéndose en una eventual amenaza a la libertad de prensa.

Esta fue la primera y única declaración que nos señalaba que la utilización de la figura del perito comunicacional podría llegar a ser mal instrumentada en la justicia. La mirada del periodista fue un tanto chocante y por lo tanto muy diferente a la nuestra. De la misma forma, nos marcó la pauta de la postura corporativa que tendría el consultado durante toda la entrevista.

No obstante, decidimos seguir indagando para comprender cuáles serían los riegos de la mala implementación de esta figura a lo cual Hugo nos comentó: “Según a quien elijas puede llegar a ser riesgoso la implantación de esta figura. Si el impulsor de que se inscriban nuevos peritos es Guillermo Moreno, estamos perdidos. Si esto es una movida en la cual el Gobierno Nacional termina invocando y promoviendo profesionales que terminan siendo unos delincuentes, estamos perdidos. Si los peritos terminan siendo más que profesionales unos meros escribas ideologizados estamos perdidos”.

Asimismo, al consultarle cuales serían las funciones del perito periodístico nos comentó casi lo mismo que los anteriores entrevistados, pero nos advirtió que

---

<sup>6</sup> [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=593869](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=593869).

si el trabajo realizado no era profesional, se terminarían realizando pericias de la pericias. Fundamentándose en que “si el que va a realizar una pericia es un académico o alguien que en su vida redactó una nota periodística no es conveniente, porque no tiene ninguna idea de lo que es el periodismo en el ejercicio profesional”. No obstante, nos remarcó que “si quienes van a ser peritos son profesionales reconocidos por sus pares, dándonos el ejemplo de FOPEA encargándose de proponer peritos o sí tuviera que elegir a la persona que lo evalúe preferiría que sea Nelson Castro y no Daniel Hadad”.

Finalizada la entrevista nos marchamos meditando que la postura de Hugo era importante para tener en cuenta, ya que resaltaba las preocupaciones que podría tener un periodista o el medio para el cual trabaja con la implementación de esta nueva figura. Pero sin embargo, coincidía con la postura de los demás entrevistados que la implementación de la misma sería muy productiva para el periodismo y la justicia.

### La opinión de un perito bonaerense

La siguiente entrevista la realizamos en diciembre de 2009, unos días antes de comenzar las vacaciones de verano. En esta ocasión entrevistamos al Presidente de la Asociación de Peritos de Asesorías Periciales del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, el Arquitecto **Eduardo Francisco Pena**. Esta fue la última entrevista que realizamos ese año y la verdad no nos sirvió mucho el testimonio, por lo que decidimos incluir muy poco de sus declaraciones en la tesis.

El entrevistado sólo se limitó a explicar las diferencias entre perito oficial y de lista, algo que ya habíamos estudiado al momento de realizar el Plan de Tesis. Cuando se le consultó sobre la figura del perito comunicacional no quiso contestar argumentando que no tenía ningún conocimiento sobre esta figura.

En la octava entrevista nos dimos cuenta que habíamos desarrollado el mayor caudal de información, lo cual nos obligaría a reestructurar y a repensar el

guión ideal y las investigaciones previas del Documental<sup>7</sup>. Para esto decidimos juntarnos con nuestros directores de tesis para mostrarles nuestros avances y escuchar opiniones y sugerencias. Allí nuestra directora, Analía Eliades nos hizo la observación de que todavía nos faltaba la introducción del documental, testimonios que explicaran las cuestiones básicas del tema, como por ejemplo, qué es la comunicación, cómo trabaja un periodista o comunicador social, qué estudian, cómo trabaja un perito, qué es un perito, entre otras cuestiones.

En el afán de querer recabar testimonios e información teórica sobre esta nueva figura pericial, habíamos dejado de lado cuestiones básicas para la construcción narrativa de nuestro documental. Por este motivo, volvimos a repensar el guión ideal proponiéndonos mostrar una lista progresiva de entrevistados que serían vitales para que la audiencia alcance una comprensión del material<sup>8</sup>.

De allí que, entrevistamos a un historiador para situar nuestro tema en un contexto histórico y a Periodistas y Comunicadores Sociales para que expliquen cómo es la labor de un periodista, qué es la comunicación, la importancia de los medios para la sociedad, entre otras cuestiones que ayudarían al espectador a ir comprendiendo el rol de los diferentes actores en la temática planteada.

USO OFICIAL

## Historia del peritaje

El 2010, lo arrancamos entrevistando al **Dr. Osvaldo Barreneche**, profesor de Historia y Licenciado en Criminología. Llegamos a él a raíz de una ponencia que realizó en la Asociación de Peritos de Asesorías Periciales del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. En esa ocasión Barreneche disertó sobre La labor pericial bonaerense hasta el Primer Centenario: Antecedentes, alcances, intervención y prácticas.

---

<sup>7</sup> Guzmán, Patricio. *El Guión en el Cine Documental*. Bs As, 2007.  
<http://leyendocine.blogspot.com/2007/05/el-guion-en-el-cine-documental.html>

<sup>8</sup> Rabiger, Michael. *Dirección de Documentales*. Editorial OMEGA, Bs As, 2007. Pág. 43.

## *Poder Judicial de la Nación*

La entrevista fue realizada nuevamente en la casa de Hernán y duró menos de 20 minutos, una de las notas más cortas y concretas que realizamos, ya que sólo necesitábamos la narración de la historia de los peritos, para saber de dónde venían y poder situar nuestro tema en un contexto histórico determinado.

Nos pareció muy enriquecedora e importante esta entrevista ya que el entrevistado fue muy claro a la hora de narrar el surgimiento de la labor pericial en nuestro país, logrando sintéticamente hacer un recorrido histórico sobre esta figura hasta nuestros tiempos. De esta manera, en el documental este testimonio logrará situar, dar un contexto y adentrar al espectador dentro de la temática del film<sup>9</sup>.

Por otro lado, el historiador, según su criterio, nos comentó de dos antecedentes históricos donde se expresaba cómo la comunicación, sus alcances y limitaciones influenciaban en una decisión judicial. El primero, situado en la década de 1820 con la aparición de las primeras secciones policiales en los diarios, donde existían grandes discusiones sobre la intervención del periodismo dentro de investigaciones policiales.

El segundo antecedente lo ubicó en la década de 1880 donde se daban disputas a duelo entre las clases dominantes, generalmente muchos de estos altercados comenzaban por artículos periodísticos, cartas a la prensa escrita, acusaciones que se hacían en el parlamento, en los cafés o en los círculos de socialización de esas clases. Las cuales luego terminaban en contiendas judiciales por el fallecimiento de alguno de los dos duelistas.

Finalmente, al cabo de esta entrevista nos quedamos con la sensación de que la función pericial que estábamos investigando pudo haber aparecido tiempo atrás de una forma ambigua o no especificada como un perito, pero que ya en esa época dictaminaba o expresaba cuestiones relacionadas con la comunicación.

### **La visión académica**

---

<sup>9</sup> Rabiger, Michael. *Dirección de Documentales*. Editorial OMEGA, Bs As, 2007. Pág. 43.

La décima entrevista fue realizada a **Daniel Badenes**, Licenciado en Comunicación Social y Docente de la asignatura Comunicación y Teorías de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata. Decidimos entrevistar a Badenes porque había sido nuestro profesor durante nuestros años de cursada y nos pareció una persona idónea para testificar sobre los aspectos teóricos de la comunicación.

La entrevista la realizamos en su casa y entre mate y mate nos fue respondiendo todas nuestras consultas. Para nuestra sorpresa nos comentó que él ya había escuchado mencionar la figura del perito comunicacional y comenzó a contar lo que sabía de la misma.

El Licenciado se mostró sorprendido sobre todo el caudal de información y opiniones que teníamos con respecto al tema y muy gentilmente nos dijo que cuando tuviéramos terminada la tesis le gustaría poder organizar una charla en la Universidad Nacional de Quilmes lugar donde también trabaja. Aprovechando el comentario le pedimos si nos podía pasar algún contacto para entrevistar a Martín Becerra, a quien gracias al e-mail que nos pasó Daniel, pudimos entrevistar unos días después.

### **La palabra de un profesional de nuestra confianza**

**Víctor Ego Ducrot**, fue nuestro editor el año pasado cuando trabajamos para la Agencia Periodística del Mercosur (APM), por lo que teníamos un trato de mayor confianza que con el resto de los entrevistados.

A Víctor recurrimos porque necesitábamos una mirada sobre cómo trabajan los medios de comunicación y cómo es el trabajo cotidiano de un periodista.

Si bien Ducrot posee una mirada más bien contra hegemónica sobre el rol de los medios de comunicación, debido a su teoría de la Intencionalidad Editorial, nos pareció la persona indicada para explicar el rol de los medios en la sociedad.

Como todos los lunes, Víctor se reúne al mediodía en la agencia ubicada en el último piso del edificio histórico de la Facultad de Periodismo y Comunicación

## *Poder Judicial de la Nación*

Social de la UNLP, ubicado en la calle 44 entre 8 y 9. Allí realizamos la entrevista.

Con respuestas en algunos momentos de docente, en otros de observador de medios, pero también con la visión desde su verdadera vocación de desentrañar y construir, con las palabras precisas, sentidos e ideologías Víctor nos fue contestando todas las preguntas que le hicimos.

### **El enfoque de un comunicador social**

Luego del intercambio de algunos e-mails con **Martín Becerra** nos citó en el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Quilmes, allí fuimos. En esta ocasión buscábamos que el Doctor en Ciencias de la Comunicación nos cuente cómo funciona la lógica interna de los medios de comunicación y qué relaciones de poder atraviesan a los medios de comunicación.

Al llegar a la Universidad de Quilmes lo primero que hicimos fue recorrerla e inevitablemente pensar en comparaciones edilicias y de actitudes estudiantiles con nuestra Facultad. Llegada la hora pactada nos dirigimos hacia las oficinas de Departamento de Ciencias Sociales y allí nos estaba esperando Martín.

La entrevista fue muy interesante ya que a raíz de la primera pregunta: ¿Cómo funciona la lógica interna de los medios de comunicación? Martín fue respondiendo de forma clara y precisa. Asimismo, a medida que iba avanzando su relato nos contestaba todas las otras preguntas que le pensábamos hacer.

De los tres entrevistados que hablaron sobre la labor periodística y las características de los medios de comunicación, el testimonio de Becerra fue el que nos pareció el más didáctico de todos. El cual nos serviría como hilo conductor para entrelazar los demás testimonios y realizar una construcción narrativa que iría de lo más básico a lo más complejo de explicar respecto a la manera en que trabajan los medios de comunicación, los periodistas y la comunicación sobre la sociedad.

### **El punto de vista interamericano**

Una vez más viajamos a capital federal y visitamos la Universidad de Palermo, porque allí nos aguardaba, el abogado **Eduardo Bertoni**, quien fue Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la Organización de Estados Americanos (OEA).

La visión que nos podía brindar este abogado sobre el tema que investigamos era de gran relevancia en nuestro documental, ya que el entrevistado trabajó en una de las entidades más importantes del sistema interamericano de protección y promoción de los derechos humanos.

Y por lo tanto, cabe destacar, que la introducción del derecho a la información y la protección a la libertad de expresión en nuestro país se dio a través del Pacto de San José de Costa Rica (Convención Americana de Derechos Humanos) que se aprobó por ley No. 23.054 en marzo de 1984.

De esta manera el artículo 13 prevé en su primer inciso que " Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones y opiniones de toda índole, sin consideración de fronteras ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

Básicamente porque nos sobraban motivos para entrevistar a Eduardo nos dirigimos esa tarde, a pesar de los obstáculos que se nos presentaron durante el viaje, a la Universidad de Palermo.

### **El experto en materia de derecho a la comunicación**

Lo bueno cuesta y se hace esperar. Y es que la entrevista a **Damián Loreti** fue la última, pero tal vez la más clara y concreta. Será porque Loreti fue en el momento en que la realizamos el vice decano de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y un experto en materia de derecho a la información.

Después de mucho insistir, un lunes nos encontramos con Damián a la mañana en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad de La Plata.

## *Poder Judicial de la Nación*

La entrevista la hicimos en el tercer piso del nuevo edificio, media hora antes de que el docente ingresara al aula en la que da clases teóricas de Derecho a la Comunicación.

La charla fue muy breve pero clara, seguramente porque Damián conoce mucho del tema o tal vez porque nosotros a esa altura ya estábamos empapados de lo que estábamos investigando.

### **Montaje y post producción:**

En esta última etapa del Documental, como lo estipulamos en el Plan de Tesis, seguimos los consejos del cineasta chileno Patricio Guzmán. La última etapa es “el Guión final que se Reescribe en la mesa de Montaje” el cual estipula “Es aquí donde por primera vez se pondrán a prueba los distintos métodos del rodaje y la eventual eficacia de los guiones precedentes. Al llegar a la sala de montaje, en primer lugar, hay que considerar que la obra sigue abierta. Esta abierta por una razón poderosa: porque los resultados de la filmación fueron ligeramente (o incluso profundamente) distintos que los propósitos que estaban marcados en el guión. Siempre son distintos los resultados. Esto es normal. Nunca las premisas establecidas pueden trasladarse intactas a los planos filmados<sup>10</sup>”.

A la hora de evaluar todo el material recolectado, comenzamos a darle forma al guión final. El esquema que utilizamos fue separar las declaraciones de cada uno de los entrevistados en las etapas que tiene el Documental y de allí trabajábamos las declaraciones que nos parecieron más ricas a la hora de editar los distintos bloques. Buscando realizar una construcción periodística sin descuidar en ningún momento la construcción narrativa audiovisual del documental.

“No es que el montaje nos fabrique la película, al ensamblar milagrosamente algunas pocas (o muchas) imágenes sueltas o improvisadas. Lo que realmente ocurre es que tanto el montaje como la escritura del guión (unidos

---

<sup>10</sup> Guzmán, Patricio. *El Guión en el Cine Documental*. Bs As, 2007.  
<http://leyendocine.blogspot.com/2007/05/el-guion-en-el-cine-documental.html>



en la búsqueda común de una estructura nueva) avanzan juntos en la oscuridad de la sala. Hay un momento en que el montaje "se adueña" de la película y avanza más allá de su propio terreno (el ritmo, la continuidad, la síntesis) entrando en otra fase, codeándose con el guión. Pero hay otros momentos en que el montaje sucumbe, cuando la fuerza documental de las imágenes (con su tiempo real) no admite más manipulación; cuando la energía de los planos (de la vida real) se sitúa por encima del ritmo convencional<sup>11</sup>". En nuestro caso, al tener seleccionadas las declaraciones que iba a ir en cada bloque, cuando fuimos editándolas y ubicándolas en el Documental, en la búsqueda común de una estructura nueva, nos dimos cuenta como las frases elegidas y las imágenes iban adueñándose del material audiovisual, teniendo un ritmo propio, siendo ágil y conciso. No fue mucho lo que se debió modificar con respecto al relato lineal del Documental.

Una vez finalizado el ensamble de todos los bloques del documental, nos dedicamos de lleno a la edición de una buena calidad narrativa audiovisual. Por este motivo, utilizamos música original, hecha de manera consecuente con los lineamientos estéticos del producto para darle la mayor coherencia al concepto general que se buscaba. Asimismo, nos focalizamos en las imágenes que ambientarían las entrevistas, utilizando la bohemia de la ciudad y las imágenes que registramos con la segunda cámara.

Este trabajo está planteado para ser publicado bajo formato televisivo. Su duración es de 40 minutos lo que equivale a 1 hora de televisión. Se divide en cinco bloques que cierran los temas tratados:

- 1) **El peritaje en Argentina.**
- 2) **La labor Pericial.**
- 3) **La función del Perito Comunicacional.** Además dentro de este bloque se habla del caso Kimel y el desconocimiento de la figura.

---

<sup>11</sup> Idem.

4) **La labor periodística.** Asimismo dentro de este bloque se habla de cuáles serían las personas idóneas para ser peritos comunicacionales.

5) **Las experiencias de Peritos Comunicacionales.** También dentro de este bloque se debate si esta nueva figura puede ser un posible censor y ¿cómo imponer y difundir esta nueva figura?

Estos bloques son ordenados de manera tal que facilitarían la organización de la tanda publicitaria en televisión. Los giros estéticos y la celeridad del relato de los entrevistados mantienen el ritmo de imagen que caracteriza a los Documentales que se emiten en los programas de televisión.

Nuestro gran desafío fue concretar una tesis de producción que cumpliera con los parámetros necesarios para la aprobación y además realizar un producto vendible. Vendible en el sentido de que sea agradable para su público, no sólo para los jurados, sino que pudiera trascender el ámbito universitario y pudiera acceder conocimiento público. Esto llevó una mayor concientización al momento de la edición. Ser más riguroso hasta con las pequeñas cosas que llevó a eliminar algunos testimonios por la impureza de su sonido o imagen al momento de la toma de los mismos.

Doce meses de edición fue el resultado de esta etapa, donde surgieron varios inconvenientes, teniendo en cuenta que la edición fue hecha en un soporte digital, en su mayoría fueron de índole técnica.

El financiamiento del proyecto corrió en todo momento por parte los realizadores. Desde la compra de la cámara filmadora, cassettes, DVD y los pasajes para dirigirnos a cada lugar de pautado para las entrevistas. La cuestión económica no es menor y da cuenta de que desde el inicio del proyecto se apuntó, no solo a la obtención del título, sino que la investigación trascienda las fronteras de la Universidad.

Para graficar la financiación que nos costó la producción del documental. A continuación el presupuesto detallado:

**Cámara Panasonic Nv-gs330 3ccd: U\$D 970 dólares**

*Poder Judicial de la Nación*

**Micrófono Corbatero OPHYR: \$ 75 Pesos**

**25 Cassetes Mini DV: \$ 500 Pesos**

**Pasajes de colectivos: \$300**

**Total: \$4.755 Pesos**

**USO OFICIAL**

## FICHA TÉCNICA

Título de tesis: **Perito Comunicacional: “Una nueva figura en el mundo judicial”.**

Dirección de la tesis: **Analía Eliades – Larrondo Manuel.**

Integrantes: **Córdoba David, Diego Hernán – Torres Benaim, Verónica Analía.**

Título del documental: **Perito Comunicacional: “Una nueva figura en el mundo judicial”.**

Guión: **Córdoba David, Diego Hernán – Torres Benaim, Verónica Analía.**

Dirección: **Córdoba David, Diego Hernán – Torres Benaim, Verónica Analía.**

Período de realización: **2010 - 2012**

País: **Argentina**

Soporte técnico en video: **Cámara Panasonic Nv-gs330 3ccd y Cassetes Mini DV.**

Soporte técnico en audio: **Micrófono Corbatero OPHYR.**

Duración: **40:00**

Norma: **NTSC**

USO OFICIAL

**Anexo 1**

**"CONGRESO PROVINCIAL DE CIENCIAS JURIDICAS"**

La Plata, 13 y 14 de Septiembre 2007

COMISIÓN Nº 4

Subcomisión a) DERECHO DE MEDIOS DE COMUNICACIONES

Tema: El Perito Periodístico en el proceso frente a demandas en las cuales sean parte los medios de prensa y comunicación en general. Su función pericial es su conocimiento científico para arribar a la verdad material.

**"No se puede ser Juez y Parte"**

**Autores:**

Torres Benaim, Verónica y Vella, Liria Noelia.

17 Nº 682 PB 5 entre 45 Y 46, TEL 4894140.

[Verónica\\_benaim@hotmail.com](mailto:Verónica_benaim@hotmail.com)

[neo\\_vella@hotmail.com](mailto:neo_vella@hotmail.com)

USO OFICIAL

**“No se puede ser Juez y Parte”**

**La figura del perito comunicacional en temas periodísticos**

*"El error es la fuerza que une a  
los hombres; la verdad se le comunica a  
los hombres por medio de las acciones  
verdaderas". Autor: León Tolstoi*

USO OFICIAL

**I.- INTRODUCCION.**

En este nuevo siglo que se transita muchas cosas han cambiado, desde las comunicaciones que han evolucionado a pasos gigantescos, como fue la evolución de la Internet, hasta las normas jurídicas que contemplan en la sociedad. Respecto, de este último tema se puede decir que las normas que hacen a la comunicación en general y específicamente a la prensa en todas sus formas de transmisión (radio, gráfica, audiovisual y la reciente Internet), se han quedado en la era, y no se han reformulado.

Un caso claro, que podría ser usado como ejemplo para este tema, son las diferentes publicaciones que se realizan en las páginas Web que se encuentran circulando en la sociedad global, debido a que aún no se tiene una reglamentación con respecto a ellas, como sucede en nuestros país.

En Argentina existen una infinidad de casos jurídicos, que son denunciados y/o querellados tanto en sede civil como penal por falsa imputación de un delito o reparación de los daños y perjuicios, o del daño moral derivados de información difundida por los trabajadores de la prensa y las empresas periodísticas.

Dentro de la profesión periodística, surge como uno de los grandes problemas la ausencia de límites a la hora de publicar y difundir información, derivada de una falta de regulación que tal vez la podríamos enmarcar dentro de un código de ética profesional.

Muchos de estos dilemas aparecen dentro de la actividad de la prensa al momento de publicar una primicia en la que se utiliza información sin la previa revisión de su veracidad u opiniones fuera de contexto, ya que existe una gran competencia dentro de los grandes multimedios por lograr la atención y el consumo de la mayor cantidad de público posible.

A la hora de resolver estos eventuales litigios, la Justicia se encuentra frente a un choque de dos derechos amparados por el Ordenamiento Jurídico de nuestra Nación a saber: el derecho a expresarse libremente, amparado por el artículo 13 del Pacto de San José de Costa Rica y en el 14 y 32 de la Constitución Nacional y, por el otro lado, los derechos personalísimos que se encuentran específicamente reglamentados en los diferentes códigos que rigen en nuestro país (intimidad, honor en el Código Civil, imagen en la ley 11.723, entre otros).

## II.- PONENCIA: La necesaria figura del perito periodístico en el proceso.

Ante estos hechos consideramos necesaria la presencia de un perito experto en comunicación social en los procesos judiciales que redundan en una posterior sentencia que emiten los Tribunales en relación a la atribución de responsabilidad civil que se le achaque a la prensa y, en consecuencia, a las empresas periodísticas; es decir, proponemos que previo a que se dicte una sentencia en un proceso en el cual se debate y analiza el significado – empleo de palabras emitidas a través de un medio de comunicación se genere la necesidad de que una persona especializada en comunicación emita su opinión profesional pericial.

De acuerdo a lo previsto por el art. 457 del CPCC, cada parte tiene el derecho de utilizar, designar y convocar, para llevar a cabo la prueba pericial de manera objetiva en base al conocimiento específico que posea en la materia con el fin de que los magistrados puedan emitir sus sentencias sin ser “jueces y peritos al mismo tiempo”.

“Un perito no es más que un testigo que ha visto los resultados y examinado los rastros materiales: es la mirada del juez en esos rastros que requieren algún conocimiento especial propios de su ciencia, arte, profesión u oficio”<sup>12</sup>.

---

<sup>12</sup> Kielmanovich Jorge L. Teoría de la prueba y los medios probatorios, Cáp. XXI, editorial Rubinzal- Culzoni, año 2001. pág. 557

Si bien esta figura es similar a la del testigo, guardan una gran diferencia a la hora de hacer sus descargos. Ello así ya que el perito pondrá en práctica todos sus conocimientos a pedido de un requerimiento judicial, para así establecer de manera eficaz y valorativa una operación determinada.

## **a) Caso testigo.**

Con el fin de ejemplificar la necesaria utilización de este experto comunicacional en un proceso, hemos decidido tomar como caso testigo a la sentencia dictaminada por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs.As. los autos "*Spacarstel, Néstor Alberto c/ El Día S.A.I.C.F. s/ Daño moral*" (Sentencia confirmada por CSN, ver Fallos 325:50. PUBLICACIONES: DJBA 156, 305 - LLBA 1999, 658 - JA diario del 10-5-2000, p. 58)

Antes de comenzar a analizar los fundamentos e interpretaciones expuestas por los magistrados<sup>13</sup>, es necesario recordar que en este proceso se pretendía la indemnización del daño moral que le habría provocado al señor Spacarstel, Néstor la difusión de un hecho en el diario platense "El Día" por el que, finalmente, fue sobreseído en sede penal.

Los autos se originaron luego que en su edición del 27 de septiembre de 1990, el diario "El Día", de la ciudad de La Plata, publicará una noticia que llevó el siguiente título "**Robaba al patrón y vendía la mercadería**". En la nota se identificó al actor por su nombre y apellido y se relató el hecho en el que se lo involucraba, y señaló al respecto que "**...no sería ajeno a los ilícitos investigados...**" y que "**...sustraía mercadería de una distribuidora mayorista donde trabajaba...**".

La causa llegó a la Corte Suprema Nacional, luego de que la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires revocara la decisión de la Cámara Segunda de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata y estimó **procedente la demanda que por resarcimiento de daño moral que había interpuesto el actor contra el diario en tanto no se había respetado la doctrina "Campillay" establecida por la CSJN.**

---

<sup>13</sup> Pisano- Hitters- Negri- Laborde- Pettigiani- San Martín en sus votos que demuestran claramente la ausencia y necesaria utilización de un perito comunicacional



## *Poder Judicial de la Nación*

En consecuencia, dispuso la remisión de la causa al tribunal de origen a fin de que se expidiera sobre el monto de la indemnización, con costas al vencido. Contra ese pronunciamiento, la parte demandada había interpuesto recurso extraordinario federal.

El diario alegaba que la sentencia impugnada resultaba violatoria de las garantías contempladas en los artículos: 14, 18 y 31 de la Constitución Nacional, pues a su juicio se había cercenado la libertad de prensa sin debida demostración del carácter difamatorio de las expresiones ni su inexactitud.

En este caso en particular puede apreciarse que en el proceso no se solicitó ni ofreció como prueba pericial la opinión de un especialista en comunicación a fin de que se expidiera sobre los términos empleados en la nota periodística ni sus eventuales consecuencias sociales, esto es, repercusión que hubiera tenido la nota en el entorno familiar del actor, de su ciudad, etc.

Si bien en este caso se hizo lugar a la demanda en razón de haberse publicado una noticia inexacta, debe advertirse que en la instancia de origen no se ha contado con un dictamen pericial que en cierta forma ilustre al Juzgador acerca de conocimientos de semiótica o bien de la interpretación que puede llegar a darse al lenguaje que se empleó para describir los hechos en la noticia publicada por el medio gráfico.

Uso Oficial

Ello puede apreciarse en particular del voto del Dr. Negri quien, junto con la mayoría, consideró que hubo “falta de correspondencia objetiva entre lo informado y las constancias del juicio penal, en el cual el actor nunca reconoció ni confesó el hecho imputado...” detallando además que “la condición de empresa periodística, formadora de opinión pública, obliga a la demandada a un obrar cauteloso al recibir información y difundirla (arg. art. 902, C.C.)...”, y que se ha obrado en forma precipitada “con falta de habilidad reprochable al actuar sin la necesaria previsión de las consecuencias dañosas que razonablemente derivaban de su publicación.” Todo ello del análisis de las pruebas obrantes en autos pero sin haber contado con un dictamen de un profesional en comunicación social que bien pudo ilustrar en mayor medida los alcances y perjuicios que pudo haber ocasionado la publicación de la noticia inexacta.

Así se advierte que además de los principios procesales de sana crítica en la valoración de la prueba, se ha empleado el sentido común pero sin los conocimientos técnicos necesarios y especializados que permiten lograr una adecuada descodificación

## *Poder Judicial de la Nación*

del mensaje que se transmitió a la opinión pública a través de la prensa.

Para ejemplificar, las opiniones utilizaremos algunas consideraciones del voto mayoritario del Máximo Tribunal:

*"...frente a problemas derivados de la responsabilidad civil y penal por informaciones agraviantes difundidas por la prensa, este Tribunal ha señalado que debe distinguirse dentro del ámbito de la información inexacta a la que debe calificarse como falsa de la que pueda considerarse errónea. La información falsa genera, en principio, responsabilidad civil y penal según sea el bien jurídico afectado. La información errónea, en cambio, no origina responsabilidad civil por los perjuicios causados si el medio periodístico ha utilizado todos los cuidados, atención y diligencia para evitarlos".*

Esta opinión nos parece pertinente y adecuada, desde una perspectiva jurídica, pero en lo que a lo comunicacional hace consideramos que hubiera sido de por sí útil y necesario haber contado con la opinión de un especialista en comunicación ya que el mundo periodístico es variado, complejo y rebuscado.

En este ámbito se persigue una alta competencia económica, de las grandes empresas comunicacionales que marcan así la ética periodística a través de lo que se sabe que vende y que más va a llamar la atención del público, convirtiéndose así a la información en un mero fin del marketing y no adecuada - veraz como debería ser.

El siguiente ejemplo fue extraído del fallo ya mencionado, y vemos que en este voto se argumenta en base a la doctrina Campíllay, nacida en nuestro país a raíz del fallo "Campíllay Julio C. c/ La Razón y otros": *"... es doctrina de esta Corte que, cuando un órgano periodístico difunda una información que puede rozar la reputación de las personas, para eximirse de responsabilidad debe hacerlo **"atribuyendo directamente su contenido a la fuente pertinente, utilizando un tiempo de verbo potencial o dejando en reserva la identidad de los implicados en el hecho ilícito"**.*

Retomando lo ya expresado anteriormente, podemos decir que un perito comunicacional hubiese podido interpretar el porque no se utilizaron todos los recaudos necesarios al momento de publicar la información y así poder ahondar en detalles respecto al método de trabajo – en este caso puntual – de la prensa. Ello así ya que el perito podría expedirse sobre las modalidades, costumbres, usos y ejercicio de la actividad que se desarrolla dentro de una redacción al momento de publicar una

## *Poder Judicial de la Nación*

información que eventualmente podría llegar a ser una primicia.

Por ejemplo, destacamos<sup>14</sup> que el propio trajín diario de la actividad periodística implica que muchas veces no se cuenta con el tiempo necesario de poder hacer el chequeo requerido de todas las fuentes correspondientes y así cumplir con los recaudos que dicha doctrina impone previo a que se publique un hecho noticioso que no puede esperar a mañana porque, justamente, dejaría de ser noticia. Las circunstancias de cómo fue redactada la nota, que elementos se utilizaron, que prácticas profesionales suelen aplicarse bien pudo ser objeto de análisis de un experto perito en comunicación para dar una completa visión al Juzgador acerca de los hechos denunciados.

Por otro lado, en la siguiente frase podemos ver la misma interpretación que antes se ha explicado en lo que a la teoría se refiere. Pero al momento de la práctica, no todo se llega a cumplir exactamente como lo sugieren las diferentes doctrinas ya que dependen de cómo se den las situaciones laborales en por ejemplo un medio gráfico.

*\* "...para obtener la exención de responsabilidad del informador, es menester que éste hubiera atribuido directamente la noticia a una fuente identificable y que se trate de una transcripción sustancialmente fiel o idéntica de lo manifestado por aquélla, de modo de transparentar el origen de las informaciones y permitir a los lectores relacionarlas no con el medio a través del cual las han recibido, sino con la específica causa que las ha generado."*

*En otra parte del fallo "Spacarstel, Néstor Alberto c/ El Día S.A.I.C.F. s/ Daño moral", se puede destacar esta frase: \* "...en el sub lite, el demandado no se ajustó a los requisitos establecidos por el reseñado estándar judicial. En efecto, el órgano de prensa identificó en forma precisa a Néstor Alberto Spacarstel como la persona involucrada en el ilícito investigado por la policía; y tras describir inicialmente su participación en términos potenciales -"no sería ajeno", pasó a expresar asertivamente que "interrogado el nombrado, terminó por confesar que desde hacía cinco meses a la fecha, sustraía mercadería de almacén y que luego*

---

<sup>14</sup> Las co autoras Verónica Torres Benaim y Noelia Vella son estudiantes de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP además de encontrarse ejerciendo sus primeros pasos en la actividad periodística.

## *Poder Judicial de la Nación*

*vendía en otros comercios de la ciudad", todo ello bajo el contundente título "ROBABA AL PATRÓN Y VENDÍA LA MERCADERÍA".*

En la misma se hace referencia explícita a la falta de aplicación por parte del medio a la doctrina "Campillay" reseñada anteriormente. Por tanto, se podría decir que el medio incurrió en la falsa publicación de una noticia, no informó de manera veraz como lo debe hacer según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Pacto de San José de Costa Rica.

Sin embargo, del texto de la sentencia y del voto mayoritario (en particular del Dr. Negri) se observa que se hace una leve mención a la naturaleza empresaria y de su importancia como formador de opinión de la gente. Sin lugar a dudas estos temas son de exclusivo manejo y opinión calificada de parte de un profesional en la comunicación social.

Así como un magistrado tiene conocimientos específicos del Derecho, sería de amplia utilidad que en un proceso judicial pudiera expedirse un perito comunicador social que posea amplia calificación y preparación en el estudio profundo sobre el tema audiencia, análisis de los efectos de emisión a la opinión pública de ciertas noticias, la influencia que la noticia genere según donde sitúe los momento claves en el proceso de la mediación, su actividad o pasividad, su status individual o social, según como se sitúen los momentos claves de la recepción.

De esta manera se evitarían futuras resoluciones de los casos en base a la mera opinión de los magistrados que – si bien se sustentan en el sentido común – es verdad que no poseen conocimientos específicos en la materia comunicacional para expedirse en detalle sobre temas ajenos a la incumbencia jurídica.

# *Poder Judicial de la Nación*

## **Conclusión:**

Por todo lo expuesto aquí cabe destacar que este es un mundo lleno de paradojas, sobre todo en lo que respecta al sistema de las comunicaciones donde justamente la comunicación es lo que falla. Esto lo podemos ver ante la poca o nula información que existe sobre esta figura de perito comunicacional que desde ya debería implementarse y ponerse en práctica más frecuentemente.

La función del perito es la de actuar como ayudante del juez. Es decir que debe contestar las preguntas técnicas que le hagan los jueces, las partes y además de brindar la información lo más objetivamente posible.

Nadie mejor que un perito comunicacional para dictaminar la existencia de plagios, derechos de autor, uso y abuso de fuentes, doctrina de la real malicia, libertad de prensa y expresión, y de calificar o en qué momento una publicación pasa a ser un producto comercial.

Esta figura, se destaca por poseer conocimientos lingüísticos que permiten enjuiciar cuál fue el real significado de la información que se transmite en los medios, además decodifica así el mensaje de acuerdo a cómo fue construido y como llega el mismo a la opinión pública dependiendo el canal que se ha utilizado, y también va a determinar cual es el público al que se dirigió y con que fin en cada caso.

La tarea principal de estos expertos en comunicación es la mensura, medir cuál es el alcance de una noticia y analizar su contenido, decodificar los mensajes, ya sean claros, ocultos o tergiversados, así como por ejemplo la de un perito contador es emitir un dictamen contable o la del perito médico es ilustrar al Juez frente a una demanda por mala praxis médica.

Digamos que hoy por hoy se debería usar esta figura en la mayoría de los fallos en que se vea involucrado un medio de comunicación, periodistas, empresas periodísticas y demás personas que estén vinculadas con la libertad de expresión y prensa.

Si esta figura se pusiera en práctica hoy se podrían llegar a obtener mejores fallos, en los que los magistrados “dejarían de ser juez y parte” al mismo tiempo como está sucediendo en la actualidad.

## *Poder Judicial de la Nación*

Pero por sobre toda las cosas, cada ciudadano si su profesional no se lo recomienda, como sucedió en el fallo de Dotto, Luis Franciso c/ Editorial Perfil S.A, tendría el conocimiento de que tiene el derecho de convocar a este especialista como apoyo parcial en su juicio, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 13 del Pacto de San José de Costa Rica que establece que todo ciudadano tiene el derecho a recibir información para una vida más justa y mejor.

USO OFICIAL

**Anexo 2**

Entrevista de LA NACION con Pedro Naón Argerich

## Designan a un perito en temas periodísticos

Fue nombrado por la Cámara en lo Criminal y Correccional porteña y responderá las "preguntas técnicas" de los magistrados

Noticias de [Política](#): anterior | siguiente

Lunes 19 de abril de 2004 | Publicado en diario de hoy

USO OFICIAL



**"Los abogados y los jueces no entienden nada de periodismo", afirma Naón Argerich**

**"Veo conflictos permanentes en la práctica del periodismo", sentencia Pedro Naón Argerich, el primer perito designado por la justicia argentina para analizar los argumentos de quienes querellen o denuncien en sede civil o penal a los periodistas y a los medios de comunicación.**

**Plagios, derechos de autor, uso y abuso de fuentes, doctrina de la real malicia y libertad de prensa y de expresión son algunas de sus áreas de injerencia. O, como dice él, "¿en qué momento una publicación pasa a ser un producto comercial más? Es decir, ¿es periodismo o es comercio?".**

## *Poder Judicial de la Nación*

Licenciado en publicidad, doctor en comunicación social, consejero superior de la Universidad del Salvador, vicepresidente de la agencia de publicidad Grey Worldwide Argentina, Naón Argerich ya intervino en treinta juicios como perito en comunicación social, más vinculado con cuestiones de publicidad o comerciales.

Sin embargo, Naón aún no ha tenido participación en la resolución de conflictos periodísticos.

"Los abogados no entienden nada de periodismo, comunicación o publicidad, entonces recurren a las universidades en busca de especialistas. Los jueces, tampoco. Y en la Universidad del Salvador me los pasaban a mí, así aprendí el oficio", recuerda.

Se anotó en la especialidad comunicación social en 1998 y el año pasado solicitó con éxito a la Cámara en lo Criminal y Correccional porteña que abriera las "especialidades de Periodismo y de Artes y Técnicas Publicitarias" en su registro.

"Los peritajes son como «juegos» de investigación en los que hay que aplicar metodologías de análisis. El problema es que veo conflictos permanentes en la práctica del periodismo. Tanto comerciales como éticos", dice.

-¿Hasta el punto de llevarlo a plantear nuevos límites a la libertad de prensa y de expresión?

-No. Algunas cosas en el periodismo pueden ser canallescás, pero debemos defender la libertad de expresión, de prensa. A pesar de los males que le infligen al oficio algunos periodistas, de las que conozco hasta por experiencias personales y de colegas. O, por citar un ejemplo conocido, ¿las fotos de menores son publicables? ¿Siempre? ¿Nunca?

-¿La mayoría de los peritajes se refieren a planteos de abuso de libertad de prensa?

-Mis trabajos se dividieron casi en partes iguales entre la justicia penal y la civil. Analicé varios casos de plagio, por ejemplo. Algunos de ellos fueron evidentes, aunque se dieron más en imágenes que en textos. Algunos plagios fueron infantiles, cometidos porque las editoriales o empresas periodísticas son desprolijas.

-¿O por creerse impunes?

-O por creerse impunes. También es cierto que varios empresarios periodísticos y editores desconocen lo que es el derecho de autor. El problema es que se meten en problemas graves. El plagio es un delito y quedar imputado en una causa penal es algo serio.



## *Poder Judicial de la Nación*

-¿Cuál es el límite entre libertad de prensa y empresa periodística?

**-Un peritaje interesante en esa línea provino de la demanda de un club de fútbol a una editorial que publicó una revista para conmemorar un campeonato. El club pedía cobrar los derechos de autor. La pregunta real en este caso es en qué momento una publicación pasa a ser un producto comercial más. Es decir, ¿hablamos de noticias o de negocios? ¿Es periodismo o es comercio?**

-Pero, llegado el caso, eso corresponde más a la convicción personal del juez que a un perito...

**-Sí. La función del perito es clara. Es un ayudante, un auxiliar del juez. Y como tal tiene que limitarse a contestar las preguntas técnicas que le hagan el juez y las partes. Nada más. Es brindar la información lo más objetivamente posible, para lo cual no tiene que opinar. Eso es función del juez.**

-Aun así, es un campo sensible en exceso...

**USO OFICIAL**

**-En las agencias de publicidad existen códigos de autorregulación. Para las tabacaleras, por ejemplo, no se usan imágenes de menores o de adultos que parezcan menores. ¿Y en el periodismo? Todavía no he sido consultado como perito en la especialidad, pero estimo que la tarea principal será la «mensura», medir cuál es el alcance de una noticia y analizar su contenido, decodificar los mensajes, sean claros, ocultos o tergiversados.**

**Existe algo básico que hay que recordar: la mayoría de los ciudadanos que salen de las escuelas no ingresan nunca en la Universidad. Entonces todo lo que aprenden sobre avances científicos o sociales, desde cómo evitar el contagio del sida hasta la llegada a Marte, lo absorben de los medios. Por eso es un oficio esencial.**

Por Hugo Alconada Mon  
De la Redacción de LA NACION

Bibliografía básica utilizada:

**Bibliografía temática:**

- Jorge Kielmanovich. "Teoría de la prueba y medios probatorios". Editorial Rubinzal- Culzoni. Año 2001
- Caso Campillay, Julio C. c/ La Razón y otros. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Sentencia 15 de Mayo de 1986.
- Caso Kimel vs Argentina, sentencia 2 de mayo 2008. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (FONDO, REPARACIONES Y COSTAS).
- Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- Código Penal de la Nación.
- "No se puede ser Juez y parte". Ponencia realizada por Torres Benaim, Verónica y Vella, Liria Noelia. Presentada en el primer Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas, realizado en el Colegio de Abogados de La Plata en septiembre de 2007.
- Entrevista de La Nación con Pedro Naón Argerich. "*Designan a un perito en temas periodísticos*". [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=593869](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=593869)
- "Gorvein, Diego Rodolfos/ querrela p/ calumnias e injurias c/ Amarilla, Juan H." - expte. N° 797/93. Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Formosa. Sentencia 28 de septiembre de 1998.
- Darbshire Helen. Libertad de expresión, libertad primordial. "El Correo de la UNESCO". .Año XLVII, Pág. 18 a 22. Marzo 1994
- Loreti, Damián. El Derecho a la Información. Relación entre medios, público y periodistas. Editorial Paidós. Capítulo 1. 1995.
- Kimel, Eduardo. *La Masacre de San Patricio*. Buenos Aires: Ed. Lohlé-Lumen. 1986

**Bibliografía sobre documental audiovisual:**

Nichols, b. La representación de la realidad. Cuestiones y conceptos sobre el documental. Paidós. Barcelona, 1997.

Michael Rabieer. “Dirección de Documentales”. Parte 1 - Capítulo 2 “Historia breve y funcional del documental”.

Christian Doelker. “La realidad manipulada” Fragmentos. Editorial Gustavo Gili – Barcelona, 1982.

Barnow, E. “El documental, historia y estilo”, Editorial Gedisa, Buenos Aires, 1995.

Mirra, m. y otros, “El documental en movimiento, teoría, metodología y práctica del movimiento de documentalistas”, Grupo Editor Asociado SRL, Buenos Aires, 2002.